



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00024 00**

Teniendo en cuenta el escrito visible a folio 75 del expediente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 658 del Código de Comercio, el despacho **dispone:**

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta la renuncia al endoso en procuración efectuado por el banco ejecutante a favor de la sociedad **DRG GROUP S.A.S.**

NOTIFÍQUESE,

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **58** hoy **11/11/2021** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20edcff2196f70fc488751c6929e2e547d1f594a285039cc89748585eb23c4ca

Documento generado en 10/11/2021 07:56:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>